



Resolución de Desierto No. 100/2021 ACP-UGP

En el Ministerio de Salud, en San Salvador, a las quince horas del día veintiocho de octubre del dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO:

I. Que de conformidad con las disposiciones establecidas en las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15, se promovió el Proceso de Contratación Comparación de Precios N° CP-B-2doTD-ISM-MINSAL/22 denominado “ADQUISICIÓN DE AGENDAS PARA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MINSAL” con fuente de financiamiento Donación- Convenio Individual de Financiamiento no reembolsable de Inversión Fondo Mesoamericano de Salud N° GRT/HE 14650-ES, GRT/HE 14651-ES, SEGUNDA OPERACIÓN-TRAMO DE DESEMPEÑO.

II. Señalándose el día veinte de octubre de dos mil veintiuno para la recepción de ofertas, habiéndose recibido las siguientes: ING. MARIO ALBERTO LANDOS (PROCESOS GRÁFICOS), IMPRESOS QUIJANO, S.A. de C.V., lo anterior consta en el cuadro de recepción de ofertas, que forma parte del expediente respectivo.

III. Que la Unidad Solicitante designó a los evaluadores de ofertas a los siguientes profesionales: Lcda. Norma Ruth Ramos, Asistente Administrativa; Lcda. Marta Evelia Benavides, Colaborador Técnico Administrativo y en representación de la ACP/UGP, Arq. Rebeca de Quezada-Consultora en Adquisiciones y Contrataciones.

IV. Que analizadas y evaluadas las ofertas y de conformidad a las disposiciones establecidas en el documento de Comparación de Precios y en la Política para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, los designados para evaluar las ofertas emitieron el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria de Desierto, determinando lo siguiente:

Rechazar las ofertas presentadas por: a) IMPRESOS QUIJANO, S.A. de C.V., debido a que el precio ofertado es considerablemente superior a lo presupuestado.

b) ING. MARIO ALBERTO LANDOS (PROCESOS GRÁFICOS), debido a que el precio ofertado es considerablemente superior a lo presupuestado y en su oferta no incluye la Declaración de Mantenimiento de oferta.

V. Que según Acuerdo 1944-Bis de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno, se delega a la Dra. Bertha Patricia Figueroa de Quinteros, Jefe Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Ad-honorem como responsable de autorizar, de conformidad a la normativa técnica y legal correspondiente, las adquisiciones de obras, bienes y servicios hasta por un monto de DOSCIENTOS CUARENTA SALARIOS MÍNIMOS PARA EL SECTOR COMERCIO; sus solicitudes y/o requisiciones de compra, cartas de invitación, enmiendas, adjudicar y firmar Órdenes de Compra o Contratos; notificar las adjudicaciones y los resultados a los demás participantes; así como la autorización de pago a proveedores.

VI. Que en el sistema de ejecución de planes de adquisiciones (SEPA) aprobado por el BID, el proceso se identifica como revisión posterior.



MINISTERIO
DE SALUD

POR TANTO:

El Ministerio de Salud de conformidad con las disposiciones establecidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, documento GN-2349-15, y conforme a lo establecido en el documento de Comparación de Precios.

RESUELVE:

DECLARAR DESIERTO el proceso de comparación de precios CP-B-2do TD-ISM-MINSAL/22 denominado "ADQUISICIÓN DE AGENDAS PARA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MINSAL", conforme a lo establecido en el romano IV de este documento.

NOTIFIQUESE,



DRA. PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS

Jefe Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Ad-honorem